



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, julio 16 de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez, que revisado el expediente se observa que la parte demandante no ha presentado la liquidación de crédito como lo ordena el numeral 1º y 2º del artículo 446 del C.G.P.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N°161
Radicado: 2018-00044

Habida cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta por intermedio de apoderado judicial el SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S en contra de GICELA LAUDICE ALVAREZ PEÑA y NAIRO BLANQUICET DORIA, se ordena requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo señalado en el numeral 1º y 2º del artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 038 de Julio 21 de 2020.



JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 24 de Julio de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria